

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. EPMGDT-DF-013-LEC-2015
LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° QT-DA-510-2015 la Dirección Administrativa solicita una reforma presupuestaria que permita crear el cargo de Oficinista en la Dirección de Calidad de Quito Turismo.

Que, mediante Memorando N° QT-DA-438-2015 la Coordinadora de Talento Humano a través de informe viabiliza la creación del puesto de Oficinista para la Dirección de Calidad.

Que, es necesario realizar una modificación al Distributivo de Remuneraciones de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Que, la reforma planteada significa la realización de aumentos y traspasos de crédito en el actual presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 1.422 literal f) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

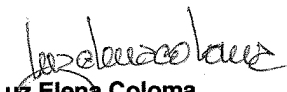
RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la siguiente reforma presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico para el ejercicio financiero del 2015:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTOS		TRASPASOS	
		INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	REDUCCIÓN
140.399.002.009	ORGANIZACION Y COORDINACION DE EVENTOS	5.071,45			
TOTAL INGRESOS		5.071,45	0,00	0,00	0,00
	5 CALIDAD Y ASISTENCIA TECNICA	0,00	5.071,45	4.715,40	0,00
	021 TALENTO HUMANO CALIDAD	0,00	5.071,45	4.715,40	0,00
01.05.021.021.710203.000.17.01.009	DECIMOTERCER SUELDO			611,33	
01.05.021.021.710204.000.17.01.009	DECIMOCUARTO SUELDO			236,00	
01.05.021.021.710510.000.17.01.009	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		5.071,45	2.264,55	
01.05.021.021.710601.000.17.01.009	APORTE PATRONAL			854,64	
01.05.021.021.710602.000.17.01.009	FONDO DE RESERVA			611,33	
01.05.021.021.710707.000.17.01.009	COMPENS POR VACACIONES NO GOZADAS			137,55	
	8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0,00	0,00	0,00	4.715,40
	021 TALENTO HUMANO FORTAL INSTITUCIO	0,00	0,00	0,00	4.715,40
01.08.021.021.710105.000.17.01.009	REMUNERACIONES UNIFICADAS				3.600,00
01.08.021.021.710203.000.17.01.009	DECIMOTERCER SUELDO				300,00
01.08.021.021.710204.000.17.01.009	DECIMOCUARTO SUELDO				36,00
01.08.021.021.710601.000.17.01.009	APORTE PATRONAL				419,40
01.08.021.021.710602.000.17.01.009	FONDO DE RESERVA				300,00
01.08.021.021.710707.000.17.01.009	COMPENS POR VACACIONES NO GOZADAS				60,00
TOTAL GASTOS		0,00	5.071,45	4.715,40	4.715,40

Art. 2 Disponer su implementación a partir de la presente fecha.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Abril del 2015.


Luz Elena Coloma
GERENTE GENERAL


LRM/GC

MEMORANDO No. QT-DA-510-2015

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

PARA : Luis Ruales
DIRECTOR FINANCIERO

DE : Christian Arévalo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FECHA : Quito DM, 30 de abril de 2015

ASUNTO : Reforma presupuestaria

Una vez que se cuenta con la autorización de la Gerencia General en Memorando No. QT-DA-438-2015 para realizar la creación de un puesto y su respectiva reforma presupuestaria, solicito a usted se disponga a quien corresponda se realicen los trámites para proceder con la reforma antes mencionada.

Por su atención mis agradecimientos.

Atentamente,

[Handwritten signature of Christian Arévalo]
Christian Arévalo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Gabriela Tamayo	<i>[Handwritten mark]</i>

QUITO
TURISMO
DIRECCIÓN FINANCIERA
30 ABR 2015
Recibido por:
[Handwritten signature]

MEMORANDO No. QT-DA-438-2015

PARA : Luz Elena Coloma
GERENTE GENERAL

DE : Gabriela Tamayo
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

FECHA : Quito DM, 22 de abril de 2015

ASUNTO : Creación de Puesto

QUITO
TURISMO
GERENCIA GENERAL

01 ABR 2015

Recibido por:

El

1. ANTECEDENTES

1.1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: « Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.2. Sobre la base de lo dispuesto en los artículos 225 numeral 4, 314, 315 y 425 de la Constitución de la República, el Concejo Metropolitano de Quito, expide la Ordenanza Metropolitana de Creación de Empresas Públicas No. 0309 de 16 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 186 del 5 de mayo del 2010, que en su Sección Sexta crea la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, la misma que sucede jurídicamente a la Empresa Metropolitana Quito-Turismo, asumiendo los derechos y obligaciones, así como los derechos litigiosos, obligaciones y acciones; y, en general, los derivados de todos y cada uno de los actos y contratos celebrados por aquella, de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

1.3. El artículo ... (15) de la Ordenanza Metropolitana de Creación de Empresas Públicas determina que el objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y su giro específico de negocio es el siguiente: **a)** Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras; **b)** Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional; **c)** Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico; **d)** Fomentar la inversión en el sector turístico a través de cualquier instrumento o sistema; **e)** Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico; **f)** Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o

indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas; **g)** Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones; **h)** Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico, en todos los ámbitos de la actividad turística; e, **i)** Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional;

1.4. El artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana N° 301 que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas publicado en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009, establece que el Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.

1.5. El artículo 16 y 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que la Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente; y que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de las empresas públicas.

1.6. El numeral 2 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que la definición de las estructuras ocupacionales deben responder a las características de especificidad, por niveles de complejidad, riesgos ocupacionales, especialización, etc.

1.7. El artículo 16 del reglamento antes mencionado, establece que la autoridad nominadora podrá disponer en base de la panificación de los recursos humanos por razones técnicas, económicas o funcionales, proceda a la estructuración o restructuración de departamentos, unidades, áreas o procesos, a efectos de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el recurso humano y organización de la Empresa.

1.8. El artículo 17 del referido reglamento interno, señala que se solicitará a la Gerencia General la creación de puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica de la Empresa, el plan operativo anual de la Gestión del Talento Humano y casos emergentes debidamente justificados.

1.9. En memorando No. QT-DC-00329-2015 de 15 de abril de 2015, el Director de Calidad, solicita la creación de un puesto de oficinista con el fin de brindar la asistencia oportuna a los usuarios de los establecimientos turísticos.



2. PROPUESTA ESTRUCTURA DIRECCIÓN DE CALIDAD

Con estos antecedentes y con el fin de que la Dirección de Calidad cumpla con sus funciones asignadas en el orgánico funcional, se detalle a continuación las modificaciones.

2.1. CREACIÓN DE UN PUESTO DE OFICINISTA

OBJETIVO:

Orientar y dar asistencia a los propietarios de los establecimientos turísticos del DMQ en el proceso de registro y licenciamiento Municipal.

FUNCIONES:

- Proporcionar información de los documentos habilitantes previo a la obtención del certificado de registro turístico.
- Receptar documentación para el certificado del registro turístico, licenciamiento e inactivación de acuerdo a la normativa vigente.
- Ingresar a los sistemas de catastros los datos en base a la documentación receptada de los establecimientos turísticos.
- Brindar información a los Técnicos de Calidad para la realización de verificaciones a los establecimientos turísticos del DMQ.

La modalidad de contratación de este puesto se cubrirá mediante un contrato de servicios ocasionales.

PUESTO	No.	ESCALA	RMU
OFICINISTA	7	SPQT 1	917

3. JUSTIFICACIÓN

- Como se evidencia se han atendido cerca de 20200 usuarios en los años 2012, 2013 y 2014, de este número un 30% han sido atendidos telefónicamente y el restante de manera personalizada, de este último, el 90% de los usuarios han calificado esta atención como "excelente" según constan en las evaluaciones realizadas por los mismos administrados, cabe mencionar que en los meses de enero a abril del 2015, se han atendido cerca de 2300 personas, por lo que se estima que el incremento anual de atención a usuarios en las ventanillas de Quito Turismo para el año 2015 será del 15%.

6

4. PRESUPUESTO

La creación del puesto de oficinista será financiado de acuerdo al cuadro que se adjunta a este documento.

5. CONCLUSIÓN

Con estos antecedentes, una vez que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa vigente, solicito a usted su autorización para la creación del puesto antes mencionado.

Por su atención mis agradecimientos.

Atentamente,



Gabriela Tamayo

COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Gabriela Tamayo	
Aprobado por:	Christian Arévalo	

			ESCALA SALARIAL	REMUN. MENSUAL	Nº MESES	REMUN. ANUAL	13ER SUELDO	14TO. SUELDO	FONDO DE RESERVA	APORTE PATRONAL	VACACIONES	TOTAL ANUAL
GERENCIA GENERAL												
1	Gerente General	Coloma Luz Elena	Salario Fijado por el Directorio	5.500,00 5.100,00	12 12	66.000,00 62.400,00	5.500,00 5.200,00	390,00 354,00	5.500,00 5.200,00	7.689,00 7.289,60	825,00 785,00	85.904,00 81.188,60
	DIRECCIÓN DE CALIDAD										Ahorro	4.715,40
COORDINACIÓN DE REGULACION Y ASISTENCIA TECNICA												
2	Oficinista	Falcon Ximena	Servidor Público QT 1	917,00	8	7.336,00	611,33	236,00	611,33	854,64	137,55	9.786,86